

ORDENANZA Nº 1156

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA; POR CUANTO EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de julio de 2008 el Dictamen N° 143-2008-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura,

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LAS ORDENANZAS DE REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO DE LIMA METROPOLITANA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Nº 893-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de diciembre del 2005 que aprobó el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado y Centro Histórico de Lima, de conformidad con las precisiones por corrección de graficación al Plano de Zonificación (Plano Nº 01 – Anexo Nº 01) que se detallan a continuación:

- 1.1 De Zona de Recreación Pública (ZRP) a Comercio Zonal (CZ) al predio ubicado en Av. Paseo de la República Nº 1446 esquina con Prolongación Iquitos.
- 1.2 De Zona de Recreación Pública (ZRP) a Otros Usos (OU) al predio correspondiente a la Central Eléctrica Santa Rosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Plano de Zonificación (Plano Nº 01 – Anexo Nº 01) aprobado mediante Ordenanza Nº 1076-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de octubre del 2007 que aprobó el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Distrito de Surquillo, restituyendo la zonificación de Comercio Vecinal (CV) al predio ubicado en la Manzana A de la Urbanización La Calera de La Merced, Calle Samiria (San Francisco), calificado como Residencial de Densidad Media (RDM).

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar la Ordenanza Nº 1081-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de octubre del 2007 que aprobó el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Distrito de San Juan de Lurigancho, de conformidad con las precisiones por corrección de graficación al Plano de Zonificación (Plano Nº 01 – Anexo Nº 01) que se detallan a continuación:

- 3.1 De Residencial de Densidad Media (RDM) y Zona de Recreación Pública (ZRP) a Educación Básica (E1) y Otros Usos (OU), según la habilitación urbana aprobada de la Asociación Pro Vivienda Manco Cápac.
- 3.2 De Residencial de Densidad Media (RDM) y Comercio Zonal (CZ) a Otros Usos (OU) y Zona de Recreación Pública (ZRP) de los predios ubicados en la Mz A, Mz. B, Mz N-7 Mz. S-17 y Av. Del Muro, según habilitación urbana aprobada de la Urbanización Ciudad Mariscal Cáceres, Sector II.

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el Plano de Zonificación (Plano Nº 01 – Anexo Nº 01) aprobado mediante Ordenanza Nº 1099-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre del 2007 que aprobó el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Sueto del Distrito de Ate, por corrección de graficación, de Comercio Zonal (CZ) a Gran Industria (I3), al predio ubicado en la Av. La Molina lotes 1, 2 y 3 de la Asociación Cooperativa Montecristo.

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar el Plano de Zonificación (Plano Nº 01 – Anexo Nº 01) aprobado mediante Ordenanza Nº 1105-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero del 2008 que





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ALCALDIA

aprobó el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Distrito de Carabayllo, por corrección de graficación, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Zona de Recreación Pública (ZRP) y Educación Básica (E1) a los predios ubicados entre las Avs. Universitaria y Protongación Merino Reyna correspondientes a los aportes de la habilitación urbana de la Asociación de Pobladores Ampliación de Vivienda Caudivilla.

ARTÍCULO SEXTO.- Modificar el Plano de Zonificación (Plano Nº 01 – Anexo Nº 01) aprobado mediante Ordenanza Nº 1117-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero del 2008 que aprobó el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Distrito de Lurín, por corrección de graficación, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zona de Reglamentación Especial (ZRE) de los predios ubicados entre la Av. José Olaya (Vía de ingreso a EXSA) y las instalaciones de Telefónica del Perú en el sector Santa Genoveva.

ARTICULO SÉTIMO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en los Planos de Zonificación correspondientes, las precisiones aprobadas en la presente Ordenanza.

ARTICULO OCTAVO.- Precisar el Artículo Sétimo de la Ordenanza Nº 1127-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de marzo del 2008, en el sentido de encargar al Instituto Metropolitano de Planificación que incorpore en los Planos de Zonificación las rectificaciones aprobadas en los artículos primero al sexto de la misma Ordenanza.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA,

Lima, 1 1 JUL 2008

OSE ALBERTO DANOS ORDOREZ

ALCALDE DE LIMA